

Largaria al^{on}, Correo^{on}. por su pensamiento, y fin
tan recomendable á que se dirija; Y atendiendo á que
desde que se establecieron los^{os} Alcaldes Mayores
se han rubricado muchos Pleitos y dependencias,
de que han provenido crecidos costos á las partes graves
cargar al Común y Particular, como está patente y
visible por el crecido numero de Er^{as} y Fogados
que se mantienen, con mas de cien q.^{ta} tubieran
dos mill Ducados de renta fijos, y por otro funda-
mento, y motivos que lo persuaden. Acuerda ve-
nir á representar á V. M. y R. la Cámara por
las^{as} riaz donde correspondan para que redime en R.^a
Piezas haya un Alcalde Mayor en esta Capital,
á cuyo efecto se expongan las Causas y razones
que se requieran por los Comisarios de Cartas, que
en la mayor brevedad practican este recurso.
Pues para ello le da Comisión y facultad
el Capel del Cav^{no}, Coron^{do} Papel del Cavallero coronel de este Rex^{to}
de Milicias Provinciales, acusando el Resivo de los
dos A.^s Despachos que vele ha dirigido, de la real y de
tara Compania de el, á favor de D. Bartholome Amo-
ros, y D. Julian Colomina; De lo que queda entendida
la Ciu^d.

La Ciudad Acuerda rescruva
Rescruva Papel al son
Exposic^on de la Almas de
duo dizen.

Secreva Papel al son
 fizeo se la Alma de
 du piores.